



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1478/2021

Pinamar, 06 de julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 Anexo 5 Caratulado: "Modificación código tributario" y el Código tributario Ordenanza N° 3062/03 y modificatorias, Ordenanza N° 5312/18 y Ordenanza N° 5318/19; Ordenanza 5941/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica es imperante luego de un año de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 y el incipiente periodo post-pandemia con sus características y dificultades para los comerciantes locales, sumado a las nuevas restricciones establecidas por el Gobierno Nacional y Provincial mediante DNU 334/21;

Que es menester reactivar la economía entre temporadas teniendo en cuenta que la población que se establece se encuentra en un notable sendero de crecimiento y se debe abastecer a la demanda futura en tiempo y forma;

Que resulta necesario establecer medidas para colaborar con aquellos comerciantes y emprendedores de nuestra localidad que se ven afectados por la aplicación del DNU 334/2021 al no poder desarrollar sus actividades económicas de manera habitual;

Que la Ordenanza N°5941/2021 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar eximiciones en la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que es necesario realizar acto administrativo para reglamentar dicha Ordenanza.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pinamar, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1: Exímase a los responsables inscriptos del pago la Tasa de Seguridad de Higiene del periodo Junio 2021 el cual opera el 26 de julio de 2021. Se encontrarán excluidos del presente beneficio los contribuyentes que posean habilitaciones comerciales incluidas en los agrupamientos indicados en los artículos 137 y 196 que se detallan a continuación:

"Del artículo 137:

Grandes Superficies ley 12573

Estaciones de Servicios

Of. Crediticias-Tarjetas de crédito

Del artículo 196 bis:

01 00 Bancos y Casas de cambio

02 00 Compañías financieras, descuentos de cheques y operaciones de préstamos y cambio

03 00 Supermercados, hipermercados, con 5 o más cajas habilitadas

MARTÍN WAIN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. Jonathan M. Perrotti
SECRETARIO DE HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1478/2021

06 00 Servicios de TV por cable y/o satelital

07 00 Distribuidores de gas natural

09 00 Corralones, ferreterías, sanitarios, madereras y materiales de construcción


A fin de solicitar la eximición los contribuyentes deberán presentar: Nota formal requiriendo el beneficio y copia de la declaración jurada del periodo Junio 2021.

Artículo 2: Exímase a los contribuyentes Monotributistas de los recargos por Mora de la Tasa de Seguridad e Higiene 2021, autorizándose la cancelación de dicha Tasa en hasta dos pagos.-

Artículo 3: Exímase a los comerciantes Monotributistas del rubro alojamiento turístico que no posean deuda al 31/12/2021 de un 30% de la Tasa de Seguridad 2022.-

Artículo 4: Exímase a los Responsables Inscriptos que no posean deuda al 31/12/2021 de un 30% de la Tasa de Seguridad e Higiene 2022. A fin de acceder al beneficio deberán: Tener presentada la declaración jurada anual de alojamiento 2021 hasta el 31/05/2021 y la facturación declarada en la misma deberá ser inferior a la categoría máxima de monotributo para los rubros de servicios vigentes al 21/05/2021 (\$1.739.493).-

Artículo 5: Dese al Registro Oficial del Municipio, notifíquese y cumplido, archívese.-


Lic. Jonathan M. Perrotta
SECRETARIO DE HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR